ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO Nº 1788

LITUECHE, 23 de Diciembre de 2015.

CONSIDERANDO:

- El Contrato de prestación de servicios de fecha 01 de Abril de 2015, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y Doña María Gabriela Sepúlveda Guerrero.-
- El decreto Alcaldicio N° 523 de fecha 01 de Abril de 2015, mediante el cual se aprueba el contrato antes señalado.-
- El Decreto Alcaldicio N° 1303 de fecha 16 de Septiembre de 2015 que aprueba el anexo de contrato de trabajo por Bono de Fiestas Patrias.
- El Anexo de Contrato de prestación de servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Litueche y Doña María Gabriela Sepúlveda Guerrero, que se adjunta.

VISTOS :

Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012 que designa alcalde titular, las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Incluidas en sus modificaciones. Lo dispuesto en el inciso segundo del Artículo 4° de la ley N°18.883. Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** en todas sus partes el Anexo de Contrato de trabajo, a contar del 23 de Diciembre de 2015 hasta el 31 de Diciembre de 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde Don René Acuña Echeverría R.U.T N° 11.631.592-0, y doña MARÍA GABRIELA SEPÚLVEDA GUERRERO, R.U.T N° 16.261.808-3.

2.- **IMPUTESE** el gasto que demanda el presente Anexo de contrato a la cuenta presupuestaria 215.21.04.004 "prestación de servicios", del presupuesto municipal vigente para el año 2015.

ANOTESE, COMUNIQUESE AL INTERESADO, EN EL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS MUNICIPAL, Y ARCHIVESE.

Ilustre Municipalidad de Litueche Secretario Municipal

LAURA URIBE SILVA
Secretario Municipal

Ilustre Municipalidad de Litueche ALCALDE

RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde

RAE/LUS/RPV/pyr
DISTRIBUCION:

- Interesado
- Contabilidad y Finanzas

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Litueche
para todos

ANEXO DE CONTRATO

En Litueche, a veintitrés días del mes de Diciembre del año 2015, entre La Ilustre Municipalidad de Litueche, R.U.T 69.091.100-0, en adelante, también, « la empresa» o «el empleador», representado por su Alcalde Don RENE ACUÑA ECHEVERRIA, R.U.T. 11.631.592-0, ambos domiciliados en avenida Cardenal Caro Nº 796, comuna de Litueche, ciudad de Litueche, por una parte; y la otra, doña MARIA GABRIELA SEPULVEDA GUERRERO , R.U.T 16.261.808-3, nacionalidad chilena, en adelante, también, «el trabajador (a)», Acuerdan el siguiente Anexo de Contrato de Prestación de Servicios :

VIGESIMO: La I. Municipalidad de Litueche mediante instrumento de fecha 01 de Abril del 2015, contrato los servicios de Doña MARIA GABRIELA SEPULVEDA GUERRERO, para cargo técnico nivel medio en atención de párvulos para el funcionamiento del Programa Alternativo Modalidad Unidad Educativa Laboral.

VIGESIMO PRIMERO: La I. Municipalidad de Litueche en razón de las facultades consagradas en las normas legales vigentes ha dispuesto pagar un **"BONO DE NAVIDAD"** correspondiente al mes de Diciembre del año 2015, por la suma de $50.000.- (cincuenta mil pesos) impuesto incluido, previa emisión de orden de compra.

VIGESIMO SEGUNDO: El presente ANEXO de Contrato entrara en vigencia a contar de esta fecha hasta el día 31 de Diciembre del 2015.

VIGESIMO TERCERO: Las demás cláusulas del Contrato original, se mantienen inalterables, entendiéndose solo el "bono de Navidad", señalado en el punto VIGESIMO PERIMERO de este Anexo de Contrato.-

VIGESIMO CUARTO: Este Instrumento pasa a formar parte del Contrato original aprobado por Decreto Alcaldicio N° 523 de fecha 01 de Abril de 2015.-

VIGESIMO QUINTO: Para todos los efectos legales del presente Anexo de Contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales ordinarios de Justicia.-

VIGESIMO SEXTO: La personería Jurídica del Alcalde de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de Calificación Acto Eleccionario, escrutinio definido y Acta de proclamación de Alcalde N° 2.994, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Sexta Región de Fecha 03 de Diciembre de 2012, la cual no se adjunta por ser de conocimiento público.-

VIGESIMO SEPTIMO: El presente Anexo de Contrato se firma en cinco ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del prestador de servicios y cuatro en poder del Municipio.-

VIGESIMO OCTAVO: Para que le presente Anexo de Contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.-

Leído y Ratificado, Firman,

MARIA SEPULVEDA GUERRERO
RUT 16.261.808-3
TRABAJADOR

RENE ACUÑA ECHEVERRIA
RUT 11.631.592-0
ALCALDE

LAURA URIBE SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL